



del Comercio de esta Ciudad, y documentos que la acompa-  
 ñan, por el que acredita ser Depositario de Caudales  
 de la Sta. Ciudad, concepto de las de ser exceptuado  
 de alojamiento en la clase le corresponde, conforme  
 a N.º 1.º de 1.º de Julio de 1825, y en el modo y forma que la  
 misma preceden, para cuyo efecto se pare la  
 correspondiente noticia a la Comision de este ramo.  
 No obstante lo acordado lo que estuviere mas confor-  
 me: Castagona 22. de Dize. 1825. = Fran.º Ant.  
 Bartolomé = V.º de 1.º de Julio de 1825. = V.º de 1.º de Julio de 1825.  
 este Ayuntamiento acuerda: se expona de la carga  
 de alojamiento a este interesado segun expone  
 el anterior informe, para lo qual se de la corres-  
 pondiente noticia a la Comision de Sto. Vamo

Arancel o  
 precios de co-  
 merciales

En este Ayuntamiento se presento el Arancel de  
 precios comerciables formado para el presente mes  
 por el Tribunal del N.º de 1.º de Julio de 1825. = V.º de 1.º de Julio de 1825.  
 queda en su inteligencia

Nomb.º de Dip.  
 para el Abono

El Sr. Regidor D. Pedro Mota dijo: Nombra  
 para Diputado del Abono en el presente año  
 a Pedro Canova e Indoro Corta; V.º de 1.º de Julio de 1825.  
 el Ayuntamiento acuerda: queda en su intelig.º y se ley  
 despachen las competencias Titulo

D. de Sta. Lucia

El Regidor D. Juan.º Davier Aycaudo dijo

